

CONVENIO FINAL

“CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS 153  
LURE IMPERII S.C.”

CONVENIO:71

CENTRO ACREDITADO NÚMERO: 000153

PRESTADOR CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 00571

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 25/2022

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN

Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre del 2022, LIC. ALFONSO SÁNCHEZ CONTRERAS, prestador de servicios acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco número 571, quien podrá tener contacto en el teléfono 33 22 64 03 99 o al correo electrónico [alfonso@sanchezcontreras.com](mailto:alfonso@sanchezcontreras.com), actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 25/2022 tramitado ante el Centro Privado ubicado en la calle Venezuela número 704, en la colonia Moderna, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar: -----

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte **N1-ELIMINADO 1** a quien en adelante se designará como **PORTE SOLICITANTE** y por otra **N2-ELIMINADO 1** quien con posterioridad se le designará como **PORTE COMPLEMENTARIA**, asimismo comparece **N3-ELIMINADO 1** quien asiste como **TERCERO INTERESADO** manifestando su voluntad de celebra: el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales: -----

-----PERSONALIDAD-----

I. **N4-ELIMINADO 1** por su propio derecho, manifiesta: -----  
1. Que es de nacionalidad **N5-ELIMINADO 22** de **N6-ELIMINADO 20** mayor de edad, originario de **N6-ELIMINADO 20** nació el día **N7-ELIMINADO 21**  
2. Que se identifica con **N8-ELIMINADO 15** la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento y se acompaña como anexo 1; -----  
3. Que señala como su domicilio convencional para los efectos de este convenio la **N9-ELIMINADO 2**

**N10-ELIMINADO 2**

4. Que si sabe leer y escribir. -----  
II. **N11-ELIMINADO 1** por su propio derecho, manifiesta: -----  
1. Que es de nacionalidad **N12-ELIMINADO 22** de **N13-ELIMINADO 20** electricista, mayor de edad, originario de **N13-ELIMINADO 20** nació el día **N14-ELIMINADO 21**  
2. Que se identifica con **N15-ELIMINADO 15** la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento y se acompaña como anexo 2; -----  
3. Que su domicilio es en la finca ubicada **N16-ELIMINADO 2**

**N17-ELIMINADO 2**

4. Que si sabe leer y escribir. -----  
III. **N18-ELIMINADO 1** por su propio derecho, manifiesta: -----  
1. Que es de nacionalidad **N19-ELIMINADO 22** de **N20-ELIMINADO 20** civil, mayor de edad, originario de **N20-ELIMINADO 20** nació el día **N21-ELIMINADO 21**  
2. Que se identifica con **N22-ELIMINADO 15** la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento y se acompaña como anexo 3; -----  
3. Que su domicilio es en la finca ubicada **N23-ELIMINADO 2**

**N24-ELIMINADO 2**

4. Que si sabe leer y escribir. -----  
-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución

de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:-----

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la **PARTE SOLICITANTE** bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición del inmueble ubicado en la

N25-ELIMINADO 65

N26-ELIMINADO 65

objeto del presente instrumento, mismo que se acredita con original de la escritura pública número 41,930 cuarenta y uno mil novecientos treinta de fecha 24 veinticuatro de enero del 2005 ante la fe del Lic. Fernando López Vergara, notario público titular número 9 nueve, misma que se agrega en copia previo a su cotejo como anexo 4. -----

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la **PARTE SOLICITANTE** y la **PARTE COMPLEMENTARIA**, que con fecha 10 de octubre del año 2022, se celebró contrato de arrendamiento respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento, se anexa al presente convenio como anexo 5. -----

3.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.** -----

4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.** - "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento que se adjunta al presente y se acompaña como anexo 5, así como con lo dispuesto en este convenio final. -----

**SEGUNDA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento, así como los siguientes supuestos: -----

- I. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" cambie el destino para el cual se rentó el inmueble. -----
- II. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del inmueble. -----
- III. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" incumpla con el pago de renta o no lo haga en los términos establecidos en el contrato de arrendamiento y en el presente convenio final. -----
- IV. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" no desocupe el inmueble al término de la vigencia del contrato de arrendamiento siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito. -----
- V. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" varíe el inmueble afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "**LA PARTE SOLICITANTE**". -----
- VI. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" subarriende, traspase, ceda o disponga el inmueble a terceras personas, esto de conformidad con el artículo 2500 del Código Civil Federal. -----
- VII. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" cause daños al inmueble, si fuera el caso se obliga a pagar los daños provocados. ---
- VIII. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" no de cumplimiento a los reglamentos correspondientes. -----
- IX. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente convenio o al suscribir el contrato de arrendamiento. -----
- X. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento. -----
- XI. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" cayera en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro del inmueble. -----

**TERCERA.** - **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477 , 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles. -----

**CUARTA.** - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de octubre del año 2022, se sujetaran y acogen a las siguientes -----

-----  
**CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN:** -----  
-----

**1. LA PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la vía de ejecución forzosa o en su caso la vía de apremio, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento que nos ocupa. -----

**2.** Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** en su caso, no acredita que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE**. -----

**3.** Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas. -----

**4.** Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. -----

**5.** La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** fuera del inmueble, y en caso de que no se encuentre **LA PARTE COMPLEMENTARIA** se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE SOLICITANTE**. -----

**6.** Una vez realizado el lanzamiento de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a **LA PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. -----

**7.** Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES** autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública. -----

**8.** Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno **LA PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, **LA PARTE SOLICITANTE** podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. -----

En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por **LA PARTE COMPLEMENTARIA**. -----

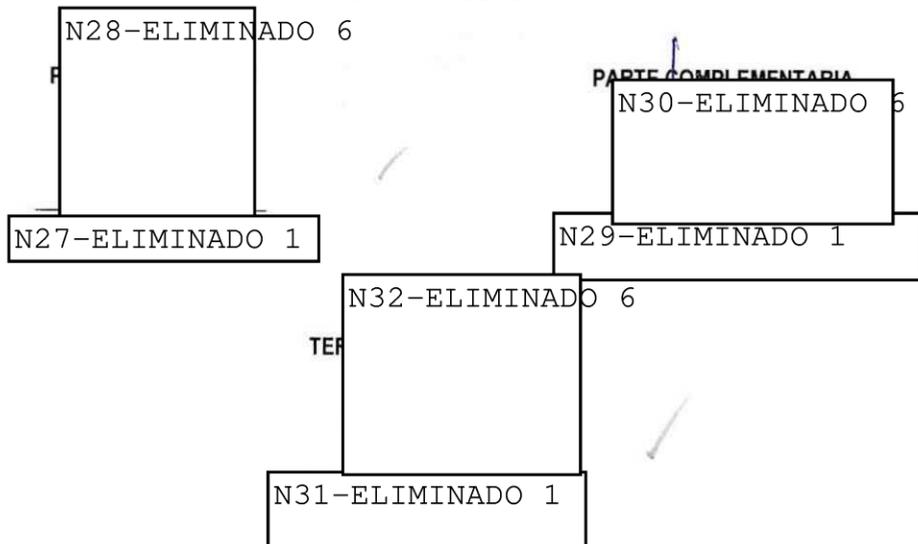
**TERCERA.** - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resulten respecto al incumplimiento del presente convenio final. -----

**CUARTA.** - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto. -----

**LURE IMPERI I, S.C.**

VENEZUELA NO. 704 COL. MODERNA, C.P. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. TELS: (33) 2264 - 0399 / (33) 2264 - 0457



PRESTADOR DE SERVICIO DE "LURE IMPERII S.C. CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS 153"

LIC. ALFONSO SÁNCHEZ CONTRERAS



**LURE IMPERI I, S.C.**

VENEZUELA NO. 704 COL. MODERNA, C.P. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. TELS: (33) 2264 - 0399 / (33) 2264 - 0457



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18146/2022

Expediente Centro: 25/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

**VISTO** el convenio celebrado el día 10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós, por N33-ELIMINADO 1

N34-ELIMINADO ante el prestador del servicio ALFONSO SANCHEZ CONTRERAS con número de certificación 571, adscrito al centro acreditado con número 153, denominado LURE IMPERII, S.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 14 catorce de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, con número de expediente 7320/2022, suscrito por el Licenciado DAVID ESTEBAN TAPIA IBARRA, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio de método alterno, en relación a lo pactado respecto al pago de gastos y costas judiciales, en caso de ser necesario, este concepto exige la comprobación de su actualización y se encuentra debidamente regulado en la legislación la cual previene cuando alguna parte debe ser condenada o absuelta por ese concepto, por lo tanto, esta parte no se sanciona, dejando a salvo los derechos para que de ser procedente se regule ante el juez competente cuando sea necesaria la ejecución en caso de incumplimiento, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JLHT



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."